



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 131 -2011 / IRTP

Lima, 27 OCT 2011,

VISTOS: El Informe N° 926-2011-GAF.2/IRTP de fecha 19 de octubre de 2011, emitido por la Oficina de Logística donde solicita recomponer el Comité Especial designado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 062-2011-IRTP de fecha 02 de junio de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 062-2011-IRTP de fecha 02 de Junio de 2011, se designó a los integrantes del Comité Especial que tendría a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública que tiene por objeto la contratación del servicio de línea dedicada a internet y transmisión de datos;

Que, con fecha 20 de septiembre de 2011, se llevó a cabo la convocatoria del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 001-2011-IRTP, para la contratación del Servicio de Línea Dedicada a Internet y Transmisión de Datos, por el valor referencial de S/. 399,312.00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Doce con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Acta de fecha 12 de octubre de 2011, el Notario Público de Lima, Abogado Edgardo Hopkins Torres, deja constancia que en el Acto de Presentación de Propuestas de la Adjudicación Directa Pública N° 001-2011-IRTP, "no se encontraba el quórum necesario para la instalación del Comité Especial", procediéndose a la suspensión del referido acto;

Que, mediante Informe N° 926-2011-GAF.2/IRTP de fecha 19 de octubre de 2011, la Oficina de Logística informa a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la ausencia de uno de los miembros titulares del Comité Especial al Acto Público de Presentación de Propuestas, así como de su correspondiente suplente, según la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 062-2011-IRTP de fecha 02 de Junio de 2011;

Que, en el mismo documento, la Oficina de Logística solicita la remoción como miembro del referido Comité a don Roberto Uribe Mendoza, dado que ha dejado de prestar servicios a la Entidad;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento se podrá designar al nuevo integrante;

Que, por tanto, es procedente la remoción de don Roberto Uribe Mendoza, como integrante del mencionado Comité Especial, por configurarse la causal de cese en el servicio prevista en el artículo precitado, proponiendo en su reemplazo a doña Lucía Canales Enciso;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesaria la recomposición del Comité Especial designado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 062-2011-IRTP de fecha 02 de Junio de 2011;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Legal y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Remover a don Roberto Uribe Mendoza como miembro del Comité Especial, según Resolución Presidencia Ejecutiva N° 062-2011-IRTP de fecha 02 de Junio de 2011, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Reconstituir el Comité Especial designado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 062-2011-IRTP de fecha 02 de Junio de 2011, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|----------------------------------|-----------------|
| 1.- Juan Carlos Geldres Villegas | Presidente |
| 2.- José Julián Huamán Arriaran | Miembro Titular |
| 3.- Miguel Rafael Peche Puertas | Miembro Titular |





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

MIEMBROS SUPLENTE:

- 1.- Jaime Crisostomo Huaccha Suplente
- 2.- Lucía Canales Enciso Suplente
- 3.- Mario Zamora Amiquero Suplente

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Logística, así como a los integrantes del Comité Especial designado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 062-2011-IRTP, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





 MARIA LUISA MALAGA SILVA
 Presidenta Ejecutiva
 I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
 OFICINA DE LOGISTICA Y ESTADISTICA
RECIBIDO
 27 OCT 2011
 REG.:
 10.02 FIRMA: 

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
 CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO.

 Lic. RUTH GARCIA FLORENTINO
 FEDATARIO
 Reg. N° 12119 Fecha: 27/10/11